

RESOLUCION RL - 3218

NICOLAS CARRIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6023, de 22 de diciembre de 1976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 6 de junio de 1977 se ha otorgado ante el Notario 3° de este cantón, doctor Gustavo Falconi L., la escritura pública de aumento de capital y reformas de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA EL JAZMIN COMPANIA LIMITADA;

Que el señor Antón Saab Chedraui, Gerente de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe N° 77-506-DIA, del 14 de julio de 1977, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA EL JAZMIN COMPANIA LIMITADA, por la suma de CIENTO MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, representado por 150 participaciones sociales, de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 6 de junio de 1977, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 3° de este cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada INMOBILIARIA EL JAZMIN COMPANIA LIMITADA, otorgada en esa Notaría, el 6 de junio de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 129 de la Ley de Compañías, sustituido por el D.S. N° 1351-A del 27 de mayo de 1974, y Art. 31 del D.S. N° 83, de 22 de agosto de 1968; b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 31 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.** Disponer que el Notario 7° de Guayaquil tome razón del contenido de la escritura que se le pide inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de enero de 1970, por la cual se constituyó la compañía.

**COMUNIQUESE.** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolás Cassis Usocovich*  
**Nicolás Cassis Usocovich**  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Reveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Usocovich, Intendente de Compañías en Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete. **LO CERTIFICO.**

*José María Palan Catalán*  
**José María Palan Catalán**  
 SECRETARIO

*Handwritten initials and signatures in the bottom left corner.*

**Certifico:** Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 17.479 a 17.483, número 3.849 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 21.618 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil.

*Hector Miguel Alvarado Andrade*  
**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE**  
 Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

Cor-

tifico: Que hoy se tomó nota de esta Resolución a fojas 1.204 del Registro Mer-  
cantil de mil novecientos setenta; al margen de la inscripción respectiva.-Gua-  
yaquil, Agosto tres de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercan-  
til.-

*Hector Miguel Acivar Andrade*  
ABOGADO HECTOR MIGUEL ACIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

